



M. Y. Ayuntamiento. ⁴⁰

D. Bernardo Diaz Gil, Director de la Real Empresa de Aguas de S. Ysidro de esta Villa, y Manuel Carpena Lorenzo, Comisario y Administrador de dichas Aguas, en nombre de la Direccion de la misma, por la qual pristan en caso necesario la correspondiente voz y caucion y encargados para la solicitud que van a deducir exponen: Que deseando desvanecer con buena fe cualesquiera quejas o murmuraciones que por parte de los interesados en el agua principal de esta Villa puedan producirse contra la Empresa que representan, han creido necesario que se proceda a la medicion de la expresada Agua principal ejecutandola segun y del modo que previno el R.º Decreto en que S. M. aprobó la primera medicion que se practicó con intervencion y unanime inteligencia de los Comisarios de ambas Aguas, antes que se diese principio a las escabaciones de la Empresa, que es como se ha verificado siempre segun lo demuestra el Expediente que obra ante el Excmo. publico y numerario Pascual Yañez Castillo.

Por este medio acreditara la Empresa su rectitud y sinceridad nunca desmentidas y se conseguira sofocar toda imputacion y disgusto que quisiera fraguarse: Mas aunque el Heredamiento llegue a quedar persuadido de que no lleva minorada su agua, o en el inesperado caso de que así no sea, se le reintegre su falta, seguridad que ha de resultar con la irresistible prueba de hecho en la referida medicion; no habria conseguido la R.ª Empresa una

